



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2024**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:30 del día 27 de marzo de 2024, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

Concejales:

LÓPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARÍA DEL CARMEN
PACHECO FERNÁNDEZ MIGUEL
MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA DEL MAR
JIMÉNEZ TORRES RODRIGO

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE MARZO DE 2022. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-01105/2022, RELATIVA A LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN, SITA EN CALLE 4 AU2, EL ROMERAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-01105/2022**, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal, D^a. Amada María Vaquero González

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	1/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 19 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021833300E6Z5T8H3G0F0.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 19 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021838A00K7R4U2M9N9O7, según el cual la finca en la que se ha proyectado la parcelación esta inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 11 de Málaga con número de finca registral 19.778.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “ la licencia solicitada por DÑA. MARÍA AURORA DÍAZ GÓMEZ con DNI ***7261** para realizar la división de la parcela sita en Cl 4 AU2 El Romeral 4. Finca registral n.º 19.778 (Ref. Cat. 0017103UF6601N0001PQ) de este término municipal, en tres parcelas independientes denominadas Parcela 1, Parcela 2 y Parcela 3, con una superficie total de 329,23 m², 329,70 m² y 508,73 m² respectivamente, así como una superficie de cesión de 38,92 m², todo ello según el proyecto técnico realizado por el Arquitecto D. Manuel Melero Fernández, fechado en marzo de 2024.

El presente informe se emite sólo a los efectos de parcelación, no implicando la legalización de las edificaciones existentes en las mismas, para lo cual se deberá tramitar la autorización administrativa que corresponda, en caso de ser necesario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 303.3 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de las parcelas resultantes son las siguientes:

2) PARCELA 1

SUPERFICIE: 329.23 m²

FACHADA: 8,00 m

FONDO: 43 m

COORDENADAS GML : <gml:posList srsDimension="2">359932.35 4061660.49
359925.67 4061656.24 359926.37 4061654.96 359931.49 4061645.56 359932.77
4061643.31 359931.6 4061642.76 359932.91 4061640.18 359935.81 4061634.44
359939.3 4061627.13 359941.73 4061622.56 359947.61 4061622.66 359951.34
4061622.69 359932.35 4061660.49 </gml:posList>

27-marzo-2024



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

2/74

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3) PARCELA 2

SUPERFICIE: 329,70 m²

FACHADA: 8,00 m

FONDO: 43 m

COORDENADAS GML :

```
<gml:posList srsDimension="2">359932.35 4061660.49 359934.47 4061661.83  
359938.58 4061665.37 359945 4061652.22 359945.66 4061650.89 359946.18  
4061651.16 359946.15 4061651.23 359949.43 4061652.69 359949.84 4061651.99  
359950.85 4061649.94 359951.1 4061648.65 359951.6 4061646.06 359951.79  
4061645.41 359952.59 4061644.57 359952.28 4061622.73 359951.33 4061622.71  
359932.35 4061660.49 359932.35 4061660.49 </gml:posList>
```

4) PARCELA 3

SUPERFICIE: 508,73 m²

FACHADA: 10,75 m

FONDO: 29 m

COORDENADAS GML :

```
<gml:posList srsDimension="2">359952.59 4061644.57 359952.28  
4061622.72 359959.57 4061622.83 359966.71 4061623.79 359973.17 4061624.41  
359979.45 4061624.63 359982.21 4061624.69 359983.05 4061630.05 359983.74  
4061634.3 359983.9 4061635.31 359974.47 4061638.23 359958.62 4061643.29  
359953.97 4061644.78 359952.59 4061644.57 </gml:posList>
```

2º.- Las parcelas resultantes de la división descritas en el párrafo anterior, estarían clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N8, regulada por el artículo 198 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 138 del Reglamento anteriormente citado, las parcelas resultantes de la división tendrán la condición de indivisibles.

Según el artículo 134 de la Ley 7/2021 (L.I.S.T.A.) y el artículo 203 del Reglamento General, será requisito indispensable para la realización de las obras de edificación sobre las parcelas resultantes, que las mismas tengan la condición de solar.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada Ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.

Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.

27-marzo-2024

3/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00140/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS SITO EN CALLE VICTORIA ESQUINA CALLE GERANEO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **N-00140/2024**, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 21 de marzo de 2024, con CVE: 07E800218F6A00B4L7J4W6U9Q9.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021907000K7B9K2H8S4Y7.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la solicitud de licencia presentada por D. JORGE PEREA SOLANO para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS SITO EN CALLE VICTORIA ESQUINA C/ GERANIO (REF. CAT. 0282117UF6508S0001FI), de este término municipal, según documentación final de obras redactadas por la arquitecta DOÑA MARIA DOLORES INFANTE TORRES visada por el correspondiente colegio profesional el 07/07/2004, figurando como dirección facultativa de las obras, la arquitecta DOÑA MARIA DOLORES INFANTE TORRES y el arquitecto Técnico D. JUAN LUIS FIANDOR FERRER.

El presupuesto de ejecución material de las obras a legalizar (según el módulo del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga para el año 2024 de edificio viviendas unifamiliares entre medianeras o adosadas) es de 30.711'20 € (1.040 €/m² x 29'53 m²).

27-marzo-2024

4/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplaza las edificación objeto de la licencia, se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de Industrial, siéndole de aplicación la ordenanza de N3, regulada por el artículo 193 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

360139.92	4058091.75
360137.82	4058094.4
360142.44	4058102.59
360149.13	4058101.52
360155.33	4058100.55
360154.63	4058097.87
360152.47	4058089.48
360139.92	4058091.75

2º.- Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00010/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA, SITA EN CALLE SILVIO RODRÍGUEZ. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00010/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021739600O4M6R5Z8V5U7.

27-marzo-2024

5/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de marzo de 2024, con CVE:07E800217AE700G1E8D8C1D3A1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

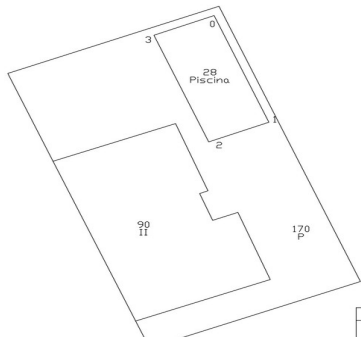
1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA. NADINE GUTIÉRREZ CAMPOS con DNI ***8581** para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA SITA EN CALLE SILVIO RODRÍGUEZ, N.º 12 (REF. CAT. 1181214UF6518S0001US) de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. FRANCISCO J. MARTÍN BERMÚDEZ, visado por el COPITIMA con fecha 20/12/2023, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 15.361,33 €, figurando como director de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. FRANCISCO J. MARTÍN BERMÚDEZ, Ingeniero Técnico Industrial.

La parcela donde se pretenden realizar las actuaciones se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la construcción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:



COORDENADAS UTM PISCINA 1181214UF6518S		
Nº PUNTO	COORDENADA X	COORDENADA Y
0	361021.71	4057979.44
1	361025.04	4057980.81
2	361028.08	4057973.41
3	361024.75	4057972.04

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	6/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

De la misma manera, se informa que si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del citado Reglamento, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, se autoriza la ocupación de 11,50 m² en vía pública por un plazo de 2 semanas a contar desde el inicio de las obras para la colocación del siguiente concepto: materiales de construcción, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes.

5º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">7/74 FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00015/2024, RELATIVA A LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE SIERRA DE MIJAS, HACIENDA SAN FRANCISCO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00015/2024, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 20 de marzo de 2024, con CVE: 07E800218B5800H9R0H1Y2Y7O3.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de marzo de 2024, con CVE: 07E80021904C00H2M7Y7H2L8F2.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por DÑA AIDA RODRÍGUEZ VALLEJO con DNI ***9265** y D. ALEJANDRO REBOLLO CANTERO con DNI ***6401** para CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE SIERRA DE MIJAS, N.º 16. HACIENDA SAN FRANCISCO (REF. CAT. 1782102UF6518S0001JS) de este término municipal, según Proyecto Básico subsanado, redactado por el Arquitecto D. SERGIO VELASCO SERRANO, fechado en febrero de 2024, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 324.685,34 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	8/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





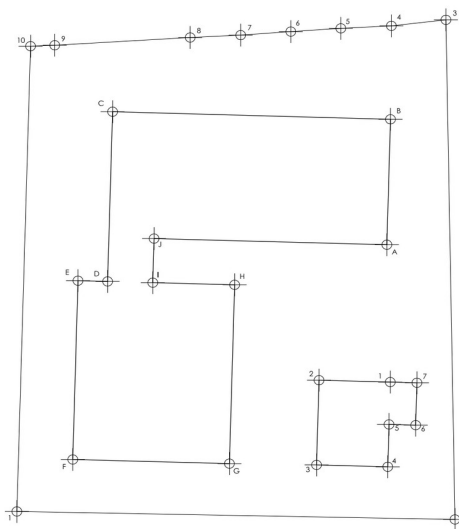
**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 1, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación UR-12 “San Francisco”, $I_e=0,35 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la construcción son las siguientes:

PARCELA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	361604.6020	4058061.8119
2	361629.2038	4058061.3409
3	361628.6948	4058090.8095
4	361625.6337	4058090.4525
5	361622.7957	4058090.3065
6	361619.9847	4058090.1166
7	361617.1697	4058089.9087
8	361614.3357	4058089.7678
9	361606.7277	4058089.3119
10	361605.3708	4058089.2558



PROYECCIÓN EDIFICACIÓN		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
A	361625.3782	4058077.5455
B	361625.5833	4058084.9427
C	361609.9747	4058085.3905
D	361609.6971	4058075.3793
E	361608.0346	4058075.4254
F	361607.7422	4058064.8783
G	361616.5389	4058064.6343
H	361616.8313	4058075.1815
I	361612.2330	4058075.3090
J	361612.3051	4058077.9080

PISCINA		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	361625.5681	4058069.4448
2	361621.5696	4058069.5556
3	361621.4311	4058064.5576
4	361625.4295	4058064.4467
5	361625.4988	4058066.9457
6	361626.9982	4058066.9042
7	361627.0121	4058067.4040
8	361627.0121	4058067.4040
9	361627.0675	4058069.4032
10	361625.5681	4058069.4448

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

27-marzo-2024



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

9/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º. -En virtud de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía; y en el Decreto Ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la citada situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario; y tal como se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2024:

Se pone de manifiesto a la ciudadanía que queda prohibido el uso de agua potable en los siguientes supuestos:

27-marzo-2024

10/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Riego de jardines, praderas, zonas verdes y deportivas, de carácter público o privado, exceptuándose, las situaciones de emergencia (estrés hídrico) que impidan la pérdida de arboleda, y nuevas plantaciones, debiendo producirse el riego en horario nocturno, y preferentemente, por goteo.
- Riego o baldeo de viales, calles, sendas y aceras, de carácter público o privado, exceptuándose actuaciones puntuales o urgentes que así lo requiriese.
- Llenado de piscinas (permanentes, desmontables o hinchables), estanques y fuentes, privadas o públicas, que no tengan en funcionamiento un sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Fuentes para consumo humano que no dispongan de elementos automáticos de cierre. El uso de las fuentes se destinará, de forma excepcional y exclusivamente al consumo de agua para beber, quedando eliminados o restringidos los fines recreativos y cualquier otro uso.
- Lavado con manguera de toda clase de vehículos en instalaciones, privadas o públicas, no destinadas al lavado de vehículos.
- Instalaciones de refrigeración y acondicionamiento que no tengan sistema de recuperación o circuito cerrado.
- Cualquier otro uso no esencial del abastecimiento de agua potable.

Se establece como objetivo de ahorro una reducción del 20% en el consumo de cada persona usuaria, con el fin de cumplir las limitaciones impuestas por la Junta de Andalucía, a cuyo efecto, y, en todo caso, evitando interrupciones de suministro, se proseguirá con la instalación de mecanismos automáticos de gestión de la demanda y con la disminución de la presión de agua en las redes de suministro, recomendándose, en otro ámbito, a la ciudadanía, la utilización de ahorradores de agua en los grifos y duchas.

Se apercibe que el incumplimiento de las prohibiciones acordadas para potenciar el uso racional, responsable y solidario del agua, dará lugar a adoptar lo necesario para la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores, que conforme a la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Agua de Andalucía, podrán dar lugar a la imposición de multas de entre 6.000 y 600.000 euros, según se trate de infracción leve, grave o muy grave.

7º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS SOBRE EL EXPTE. 2024 AGF-00002, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE FECHAS DE CELEBRACIÓN DE FIESTAS EN HONOR A SAN JUAN Y ESPACIOS DISPONIBLES PARA CASETAS POPULARES 2024. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS PARA CASETAS FERIA SAN JUAN BAUTISTA 2024.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- La ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, publicada en el boletín oficial de la provincia de 3 de mayo de 2007, concreta, en su artículo 3, que la Feria se celebrará, en todo caso

27-marzo-2024

11/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

coincidiendo con la Festividad de San Juan Bautista, atribuyéndose a la Junta de Gobierno Local la competencia para determinar su duración.

Así, atendiendo al calendario se considera que la celebración de la Feria habrá de celebrarse entre los días 20 a 24 de junio de 2024, ambos inclusive.

SEGUNDO.- La misma ordenanza referida en anterior expositivo habilita, en su artículo 7, a la Junta de Gobierno Local para la determinación de los espacios disponibles para la instalación de las casetas de feria debiéndose indicar, en todo caso, cual sea la superficie de cada uno de ellos.

Atendiendo a la limitación de espacio físico del que se dispone en el recinto ferial se reservan para la instalación de ellas casetas de feria, cuya adjudicación se llevará a efecto conforme el procedimiento establecido en la ordenanza municipal referida en el anterior expositivo, los siguientes espacios, de conformidad con la siguiente clasificación a tener de lo dispuesto en el artículo 15 referida ordenanza:

1º.- Casetas Institucionales.

Espacio número I-1 con 290,83 metros cuadrados.

2º.- Casetas Populares.

Espacio número P-1 con 441,86 metros cuadrados.

Espacio número P-2 con 629,71 metros cuadrados.

Espacio número P-3 con 406,43 metros cuadrados.

Espacio número P-4 con 424,69 metros cuadrados.

Espacio número P-5 con 290,83 metros cuadrados.

Espacio número P-6 con 670,97 metros cuadrados.

Espacio número P-7 con 757,73 metros cuadrados.

Obran en el expediente planos de emplazamiento de los distintos espacios.

TERCERO.- Queda excluido de este procedimiento, conforme lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de instalación de casetas de feria, los espacios reservados a Caseta Municipal, lo que se procederá a adjudicar mediante procedimiento específico y distinto al presenta.

CUARTO.- Queda facultada a la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, para la modificación del plazo de presentación de solicitudes y, considerando la imposibilidad material de cumplir con los plazos fijados en aquella, se considera, al objeto de poder iniciar el correspondiente procedimiento, aprobar, como plazo de presentación de solicitudes, el comprendido entre los días 1 de abril a 8 de Abril de 2024.

Al objeto de normalizar las solicitudes de presentación se acompaña al presente, como anexo, modelo de solicitud y plano parcelario al que se hace referencia.

Conforme a los antecedentes que proceden, el Concejal firmante de la presente, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Aprobar la presente propuesta.
2. Aprobar, como fechas de celebración de la Feria de San Juan Bautista 2024 los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive.
3. Aprobar la relación de espacios disponibles, concretados en los planos que obran en el expediente, siendo estos los señalados con los números I-1, como caseta institucional; los espacios P-1, P-2, P-3, P-4 Y P-5, P-6 y P-7 como casetas populares.
4. Acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes entre los días 1 de abril a 8 de abril de 2024, ambos inclusive.

27-marzo-2024

12/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para general conocimiento, sin perjuicio de la difusión que pueda realizarse por la Concejalía para el general conocimiento.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, Fdo. Andrés García. Concejal Delegado de Fiestas.”

Así mismo, figura en el expediente el siguiente informe del Departamento de Fiestas con CVE: :
07E800219DE400Z8J5E2W0C4N4

Doña María Cañete Vargas, en su calidad de empleada del área de Turismo y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, responsable de la tramitación del expediente, en base al artículo 172 del ROF, emite el siguiente informe referente a la convocatoria del proceso relativo a la aprobación de fecha propuesta para la celebración de la Feria de San Juan Bautista , así como la convocatoria del proceso relativo a al procedimiento para la adjudicación de espacios para casetas de feria para feria de San Juan Bautista.

ANTECEDENTES

Como cada año, desde la Concejalía de Turismo se inicia expediente de convocatoria del proceso relativo a al procedimiento para la adjudicación de espacios para casetas de feria para feria de San Juan Bautista, así como la aprobación de fecha propuesta para la celebración de la Feria de San Juan Bautista ,teniendo en cuenta que la meritada Feria y Fiestas de San Juan se enmarca en la programación de las actividades culturales y turísticas que se desarrollan por este municipio.

INFORMO

PRIMERO.- El marco normativo estaría encuadrado en las estipulaciones contenidas, de una parte en el artículo 25.2. h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de las Bases del Régimen local, en los que se establece que el municipio ejercerá competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la actividad turística, y de la cultura , respectivamente.

Igualmente, debe indicarse que la Ley 5/2010, de 11 Junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 6.2. dispone que: " Las Competencias locales que determina la presente ley, tienen la consideración de propias y mínimas", a cuyo efecto el artículo 9.16. a) confiere a los municipios “ la programación de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, y el artículo 9. 17. c)” La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística”; recogándose igualmente en el artículo 92.2.1) del Estatuto de Autonomía de Andalucía como competencia propia del municipio, la planificación y gestión de actividades culturales.

La ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, publicada en el boletín oficial de la provincia de 3 de mayo de 2007, concreta, en su artículo 3, que la Feria se celebrará, en todo caso coincidiendo con la Festividad de San Juan Bautista, atribuyéndose a la Junta de Gobierno Local la competencia para determinar su duración. Así, atendiendo al calendario se considera que la celebración de la Feria tendría lugar entre los días 21 a 25 de junio de 2023, ambos inclusive.

La misma ordenanza referida en anterior expositivo habilita, en su artículo 7, a la Junta de Gobierno Local para la determinación de los espacios disponibles para la instalación de las casetas de feria debiéndose indicar, en todo caso, cual sea la superficie de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Atendiendo a la limitación de espacio físico del que se dispone en el recinto ferial se reservan para la instalación de ellas casetas de feria, cuya adjudicación se llevará a efecto conforme el procedimiento establecido en la ordenanza municipal referida en el anterior expositivo, los siguientes espacios, de conformidad con la siguiente clasificación a tener de lo dispuesto en el artículo 15 referida ordenanza;

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p style="text-align: center;">13/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Casetas Institucionales.

Espacio número I-1 con 290,83 metros cuadrados.

2º.- Casetas Populares.

Espacio número P-1 con 441,86 metros cuadrados.
Espacio número P-2 con 629,71 metros cuadrados.
Espacio número P-3 con 406,43 metros cuadrados.
Espacio número P-4 con 424,69 metros cuadrados.
Espacio número P-5 con 290,83 metros cuadrados.
Espacio número P-6 con 670,97 metros cuadrados.
Espacio número P-7 con 500 metros cuadrados.

Obran en el expediente planos de emplazamiento de los distintos espacios.

TERCERO.- Queda excluido de este procedimiento, conforme lo establecido en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de instalación de casetas de feria, los espacios reservados a Caseta Municipal, lo que se procederá a adjudicar mediante procedimiento específico y distinto al presenta.

CUARTO.- Queda facultada a la Junta de Gobierno Local, conforme lo establecido en el artículo 8, párrafo segundo, de la ordenanza reguladora de la instalación y funcionamiento de casetas de feria, para la modificación del plazo de presentación de solicitudes y, considerando la imposibilidad material de cumplir con los plazos fijados en aquella, se considera, al objeto de poder iniciar el correspondiente procedimiento, aprobar, como plazo de presentación de solicitudes, el comprendido entre los días 10 de abril a 17 de Abril de 2023.

Al objeto de normalizar las solicitudes de presentación se acompaña al presente, como anexo, modelo de solicitud.

Conforme a los antecedentes que proceden, el Concejal firmante de la presente, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1. Aprobar la presente propuesta.
2. Aprobar, como fechas de celebración de la Feria de San Juan Bautista 2024 los días 20 al 24 de junio, ambos inclusive.
3. Aprobar la relación de espacios disponibles, concretados en los planos que obran en el expediente, siendo estos los señalados con los números I-1, como caseta institucional; los espacios P-1, P-2, P-3, P-4 Y P-5, P-6 caseta familiar Mayor y P-7 como casetas populares.
4. Acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes entre los días 10 de abril a 17 de abril de 2024, ambos inclusive.
5. Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para general conocimiento, sin perjuicio de la difusión que pueda realizarse por la Concejalía para el general conocimiento.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica.

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

27-marzo-2024

14/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE LA FINCA EL PORTÓN SOBRE EL EXPTE. 2024 UTIM-00004, RELATIVA A UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES MUNICIPALES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Con fecha 21 de marzo de 2024 el área de actividades de la Finca Municipal 'El Portón' recibe por Registro General de Entrada el escrito con número de orden 202400005961 presentado por Montero y Arroyo Consultores SL con NIF. B29****33 solicitando el uso de la Finca Municipal El Portón, para la celebración un espectáculo infantil el 7 de abril de 2024.

Considerándose que la utilización privativa o uso común especial del inmueble municipal, como es en este caso es la Finca Municipal 'El Portón', se ha de regir por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 que la desarrolla, teniendo este Consistorio aprobada la Ordenanza Reguladora de Utilización Temporal y Esporádica de Inmuebles Municipales (publicada en el BOP nº 39, de 27 de febrero de 2012), le es de aplicación.

Habiéndose presentado y comprobado por la Delegación competente la documentación exigida, como consta en el informe de la trabajadora del área de actividades de la Finca El Portón y tratándose de una actividad que aparece reconocida en la citada Ordenanza, y no existiendo ningún acto municipal programado para la fecha de la solicitud, en uso de atribuciones legalmente reconocidas y a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4072015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Área de actividades de la Finca El Portón se ha emitido informe favorable de 25 de marzo de 2024 y con C.V.E. n.º 07E800219B2600X3G7H9N1L0A8 cuya parte resolutive, se transcribe en la presente.

En base a lo anterior propongo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la cesión temporal y esporádica del Auditorio de la Finca Municipal 'El Portón', Montero y Arroyo Consultores SL con NIF. B29****33, en la fecha del 7 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Para la celebración de dichos eventos, debe darse cumplimiento las siguientes obligaciones por parte de la entidad interesada:

- Dejar libre y expeditas todas las salidas de emergencia.
- El uso de las instalaciones de la Finca El Portón debe cumplir estrictamente los horarios acordados con el área.
- Concertar los servicios de limpieza del espacio, para dejar las instalaciones en la misma situación en la que se cedieron.
- Concertar los servicios de vigilancia especificados en el art. 15 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, según el aforo previsto:
 - a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
 - b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 451 a 750 personas.
 - c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 751 a 1.000 personas.

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	15/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de las actividades de la Finca El Portón.
Fdo.: Andrés García García

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE ACTIVIDADES DE LA FINCA EL PORTÓN SOBRE EL EXPTE. 2024 UTIM-00002, RELATIVA A UTILIZACIÓN TEMPORAL DE INMUEBLES MUNICIPALES. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Con fecha 6 de marzo de 2024 el área de actividades de la Finca Municipal 'El Portón' recibe por Registro General de Entrada el escrito con número de orden 202400004539 presentado por Producciones la Cochera con NIF. B93****24, solicitando el uso de la Finca Municipal El Portón, para la celebración de diferentes espectáculos los días 5 de mayo, 7 de junio, 18 y 25 de julio, 8 de agosto y 14 de septiembre 2024.

Considerándose que la utilización privativa o uso común especial del inmueble municipal, como es en este caso es la Finca Municipal 'El Portón', se ha de regir por la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el Decreto 18/2006 que la desarrolla, teniendo este Consistorio aprobada la Ordenanza Reguladora de Utilización Temporal y Esporádica de Inmuebles Municipales (publicada en el BOP nº 39, de 27 de febrero de 2012), le es de aplicación.

Habiéndose presentado y comprobado por la Delegación competente la documentación exigida, como consta en el informe de la trabajadora del área de actividades de la Finca El Portón y tratándose de una actividad que aparece reconocida en la citada Ordenanza, y no existiendo ningún acto municipal programado para la fecha de la solicitud, en uso de atribuciones legalmente reconocidas y a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 4072015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por el Área de actividades de la Finca El Portón se ha emitido informe favorable de 21 de marzo de 2024 y con C.V.E. n.º 07E80021903C00I0W2T0Y1E4Y6 cuya parte resolutive, se transcribe en la presente.

En base a lo anterior propongo que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, adopte los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar la cesión temporal y esporádica del Auditorio de la Finca Municipal 'El Portón', a Producciones la Cochera con NIF. B93****24, en las fechas 5 de mayo, 7 de junio, 18 y 25 de julio, 8 de agosto y 14 de septiembre 2024.

27-marzo-2024

16/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

SEGUNDO.- Para la celebración de dichos eventos, debe darse cumplimiento las siguientes obligaciones por parte de la entidad interesada:

- Dejar libre y expeditas todas las salidas de emergencia.
- El uso de las instalaciones de la Finca El Portón debe cumplir estrictamente los horarios acordados con el área.
- Concertar los servicios de limpieza del espacio, para dejar las instalaciones en la misma situación en la que se cedieron.
- Concertar los servicios de vigilancia especificados en el art. 15 del Decreto 10/2003 de 28 de enero, según el aforo previsto:
 - a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
 - b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 451 a 750 personas.
 - c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación de entre 751 a 1.000 personas.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al interesado.

CUARTO.- Dar traslado al Departamento de Tesorería, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de las actividades de la Finca El Portón.
Fdo.: Andrés García García

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 00029/2024, RELATIVA A APROBACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CALLE DEL CENTRO URBANO. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, referente a la ordenación vial en las calles de la zona centro debido a la próxima peatonalización de la Avd. España de esta localidad, se procedió al análisis de la problemática que pudiera afectar a dicha zona en cuanto al tráfico, conforme el Oficial de Policía Local CP 3867

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta el siguiente informe del Agente de la Policía local C.P. 16749 con el visto bueno del Oficial C.P. 3867, que a continuación se trascribe:

Asunto: Informe sobre nueva ordenación del tráfico en el centro urbano.

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	17/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867 informa que, tras ser requerido por Ud, Oficial Jefe de esta Policía Local para el estudio y planeamiento de una nueva ordenación vial en las calles de la zona centro debido a la próxima peatonalización de la Avd. España de esta localidad, se procedió al análisis de la problemática que pudiera afectar a dicha zona en cuanto al tráfico rodado se refiere, resultando:

- I. Al peatonalizar la Avd. España se elimina una de las principales arterias de salida de tráfico del centro urbano hacia la Avd. Reyes Católicos y Avd. Cristóbal Colón, máxime cuando dicha avenida conecta con la C/ Mirador de Bellavista, Avd. De la Vega, Avd. Isaac Peral y Avd. Adolfo Suárez desde y hacia la variante A-404, convirtiéndose en un ramal que conecta la zona Norte con la zona Sur del casco urbano, además de transcurrir por una importante zona comercial.

Que por tanto, todo el flujo de tráfico proveniente de la zona Norte se quedaría con la salida por Vicente Aleixandre, lo cual supondría una carga excesiva de volumen de tráfico debido al carácter comercial de la zona.

- II. Que con dicho proyecto de peatonalización se afecta de manera notable al tráfico de vehículos de la C/ Álamos y, por consiguiente, a la zona comercial delimitada por las calles Vicente Aleixandre, Avd. San Sebastián y C/ San Juan, por lo que se hace necesaria una nueva ordenación vial de las mismas al objeto de conseguir un mejor flujo de tráfico y de acceso y salida de la zona comercial y residencial.

- III. Que en la actualidad, el departamento de Obras y Urbanismo está ejecutando la construcción de una nueva rotonda en el cruce de la Avd. Cristóbal Colón con las calles Océano Atlántico y C/ La Torre. Que con dicha actuación se eliminará el núcleo semafórico existente en la actualidad, por lo que se propondrá el traslado de los elementos semafóricos materiales a otros puntos de necesidad.

Por las razones expuestas *ut supra*, se estudia y planifica la reordenación vial que se detalla a continuación:

PRIMERO.- Se propone el cambio en el sentido de la circulación en la C/ Álamos, distribuyendo los vehículos que provienen de la Plaza San Sebastián hacia la Avd. Cristóbal Colón y Avd. Reyes Católicos. Con ello, se deben llevar a cabo las siguientes modificaciones:

- Los estacionamientos dispuestos en oblicuo en el tramo que discurre entre el monumento de la Torre hasta la entrada al edificio del Hogar del Jubilado deben cambiar su orientación para adaptarse al sentido de la marcha ascendente.

- La salida a la Avd. Cristóbal Colón y Reyes Católicos se debe regular mediante núcleo semafórico, especialmente para los vehículos que circulen en dirección a Málaga, proponiéndose la delimitación de un carril de incorporación para los vehículos que circulen dirección Alhaurín El Grande.

/...

...//...

Que se adjunta croquis con la señalización del cruce.

SEGUNDO.- Debido a que existirá un flujo de vehículos circulando desde la C/ Álamos hacia Cristóbal Colón y Reyes Católicos al mismo tiempo que circulan vehículos desde la C/ Noria (todo ello en la misma fase semafórica), se generaría un riesgo para la seguridad vial por cruce de vehículos sin posibilidad de regulación de prioridades, por lo que se propone la prohibición de entrada a la C/ Noria desde la Plaza Molino Romero, quedando C/ Noria solo de entrada hacia dicha plaza.

Que por ello, además habría que cambiar el sentido al tramo de Avd. Mediterráneo que discurre desde Plaza Molino Romero hasta el cruce con C/ Océano Pacífico, quedando en sentido único hacia Málaga, unificándose así el sentido de circulación desde C/ Lauro hasta la Avd. De la Calera.

TERCERO.- Se considera necesario cambiar el sentido de las calles Avd. San Sebastián, C/ San Juan, C/ San Pablo y C/ Vicente Aleixandre. Para el acceso a avenida San Sebastián de los vehículos que circulan desde Alhaurín El Grande, la construcción de la rotonda se convierte en fundamental para poder canalizar dicho tráfico hacia la zona comercial. Se propone el cambio de sentido de la Avd. San Sebastián desde la Avd. Cristóbal Colón hacia C/ Vicente

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0

18/74

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Aleixandre), de la C/ Vicente Aleixandre (de C/ Nogal y Avd. San Sebastián hacia Plaza San Sebastián), de la C/ San Juan (de C/ Vicente Aleixandre hacia C/ San Pablo) y de la C/ San Pablo (de C/ San Juan hacia C/ Ciudad de Melilla), quedando configuradas como un círculo de rotación de vehículos distribuidos en la zona comercial y con salida hacia la Plaza San Sebastián, C/ Álamos y C/ Juan Carlos I.

Que a la C/ San Juan también podrá accederse desde la C/ San Miguel, la cual no queda afectada por la nueva ordenación, aunque el cruce con San Juan deberá hacerse tomando el sentido hacia C/ San Pablo.

Que los estacionamientos delimitados en oblicuo en la Avd. San Sebastián a la altura del nuevo centro cívico deben cambiarse para orientarse al nuevo sentido de la marcha.

Que se adjuntan bocetos sobre la nueva ordenación del tráfico.

No teniendo nada más que añadir, de lo que pone en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867



27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

19/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

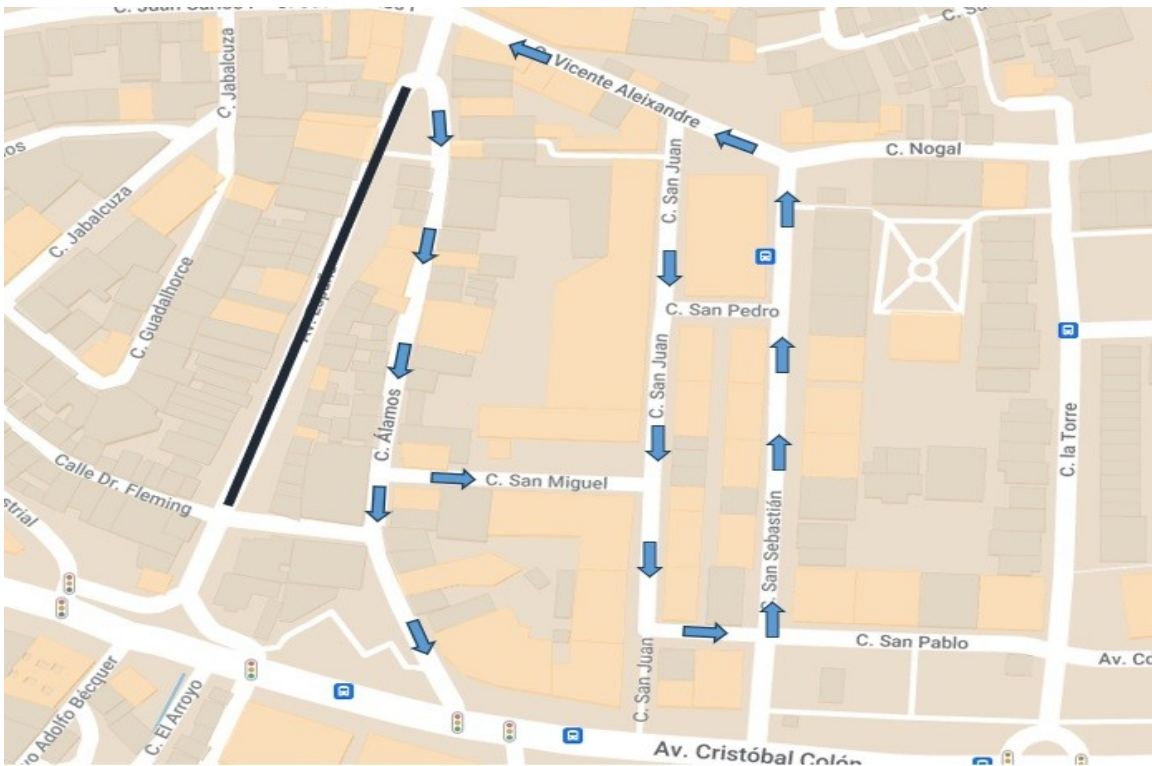




PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
 C.P. 29130
 TELF. 952 41 71 50/51
 informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
 DE
 ALHAURÍN DE LA TORRE
 (MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
 C.I.F.: P-2900700-B



27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE:
 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

20/74
 FIRMANTE - FECHA
 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
 Fecha: 02/04/2024
 Hora: 10:31





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede, la ordenación del tráfico en las calle del centro urbano, , conforme en los términos del informe el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la ordenación del tráfico en las calle del centro urbano, , conforme en los términos del informe el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 00002/2024, RELATIVA A APROBACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD Y DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE SEMÁFORO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO DE MAYOR TAMAÑO EN CALLE AZOR. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 28 de noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 23658 presentado por Doña M. del C. M.G. con DNI 00000721, solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad, un espejo de visibilidad mayor del que hay instalado o un semáforo en la C/ Azor de esta localidad, en el cruce con el tramo que confluye a la Ctra. MA-7052, al objeto de reducir la velocidad de los vehículos argumentando que se trata de un cruce peligroso y mortal.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente consta, el siguiente informe del Oficial de Policía Local, con C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

27-marzo-2024

21/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Azor (Cno. San Joaquín).

Sr. Oficial Jefe:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de M.C.M.G., mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202323658 y fecha 28/11/2023 (nº 1067 en esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad, un espejo de visibilidad mayor del que hay instalado o un semáforo en la C/ Azor de esta localidad, en el cruce con el tramo que confluye a la Ctra. MA-7052, al objeto de reducir la velocidad de los vehículos argumentando que se trata de un cruce peligroso y mortal, el Oficial que suscribe solicitó al departamento de Secretaría informe acerca de la titularidad de las carreteras objeto de estudio, resultando que dicho cruce se encuentra recogido en el inventario municipal.

Que se procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando que el cruce se encuentra regulado por un STOP vertical y horizontal, así como existe un espejo de visibilidad para el tráfico.

Que en el cruce confluye un tramo descendente proveniente de El Romeral y de doble sentido de circulación, así como se configura una pequeña curva que resta visibilidad.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el art. 50 del Reglamento General de Circulación, se considera procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad solicitados por la interesada en los puntos en los que se dispone en el boceto adjunto.

Que no se estima procedente la colocación de un espejo de mayores dimensiones, ya que el actual se ajusta a las características estándares.

Que no procede la instalación de un semáforo debido a la baja intensidad de tráfico que discurre por las vías de la intersección.

Que ambos resaltos deben estar señalizados con las señales verticales de advertencia de peligro P-15a en ambos sentidos, tal y como se refleja en el boceto adjunto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. Fdo. digitalmente: Oficial C.P. 3867



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa:

27-marzo-2024



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

22/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que sí procede, la colocación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Doña M. del C. M.G. con DNI ····0721·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que no procede la instalación y colocación de un espejo de mayores dimensiones, Doña M. del C. M.G. con DNI ····0721·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la colocación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Doña M. del C. M.G. con DNI ····0721·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Denegar la instalación y colocación de un espejo de mayores dimensiones, Doña M. del C. M.G. con DNI ····0721·, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE EL EXPTE. 2024 LA--00011, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE TARJETA DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Que con fecha 12 de Marzo de 2024 se ha presentado registro general n.º 202400005033 de Don Juan Jiménez Vargas , solicitando Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría.

Que por el funcionario encargado de la tramitación de este expediente, se ha emitido el siguiente informe:

“INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Que Don Juan Jiménez Vargas, con D.N.I. n.º 24.749.409Y ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría, mediante registro general n.º 202400005033

27-marzo-2024

23/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Real Decreto 127/1993 de 29 de Enero, por el que se aprueba el reglamento de Armas (BOE de 5 de Marzo de 1993) y en los términos del art. 105 del meritado cuerpo normativo.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Comprobada la documentación presentada por el interesado, procede la concesión de la Licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría solicitada.

ÓRGANO COMPETENTE

En aplicación de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para la resolución del presente expediente es el Alcalde, no obstante, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023, el órgano competente para su resolución es la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con lo expuesto, se propone que por el órgano competente, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder licencia / tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Juan Jiménez Vargas, con D.N.I. n.º 24.749.409Y para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Magnum 2000	5.5	1893053

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El FUNCIONARIO. Fdo.: Miguel Molina Heredia. Unidad Administrativa Jefatura Policía Local”

De acuerdo con lo anterior, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de Junio de 2023, se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder Licencia/tarjeta de armas de 4ª categoría a Don Juan Jiménez Vargas con D.N.I. n.º 24.749.409 Y, para el arma:

MARCA MODELO	CALIBRE	Nº SERIE
Magnum 2000	5.5	1893053

SEGUNDO: Notificar los presentes acuerdos al interesado.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de armas Guardia Civil de Coín.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

27-marzo-2024

24/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VS-00001, RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por do n **Francisco Javier Asenjo López**, con DNI **9397**, que presenta solicitud de autorización de uso de TALLER, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2024-VS-00001
Espacio solicitado.- Taller**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 29/01/2024, con CVE: 07E80020B8D400X9X5L9F6N6U3, por don **Francisco Javier Asenjo López**, con DNI **9397**, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

27-marzo-2024

25/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad que desarrolla la empresa se contempla en el epígrafe 511 que viene definido como agentes comerciales, a través de Farmasi que es una marca internacional que ofrece una amplia variedad de productos de cuidado personal, belleza y salud, diferenciados en tres claras líneas; o Doctor C. Tuna, donde se encuadra toda la cosmética, dividida en varias gamas para dar solución a cualquier tipo de piel, junto a champús, cremas de masaje y aceites esenciales. VEGANOS o Farmasi, línea donde están todos los maquillajes, fragancias y aseo personal, como geles, jabones, pasta de dientes, crema de manos y bálsamos de labios. o Nutriplus, línea de suplementos nutricionales naturales, cafés, tés y aloe para mejorar la salud.

Según pone de manifiesto el interesado, Farmasi se diferencia de la competencia por varios motivos: - Productos de alta calidad a precios muy bajos. -Cuota de inicio más reducida del sector. -Proyecto pionero asociado a una compañía asentada en el mercado por más de 70 años, momento ideal para unirse.

27-marzo-2024

26/74

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Taller		
NOMBRE PROYECTO	Francisco Javier Asenjo López		
FORMA JURÍDICA	Empresario individual		
NOMBRE REPRESENTANTE	Francisco Javier Asenjo López		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
	No acredita experiencia destacable en sector de actividad		
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		3
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mayor de 45 años	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			10,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Agente comercial, a través de Farmasi que es una marca internacional que ofrece una amplia variedad de productos de cuidado personal, belleza y salud, diferenciados en tres claras líneas; o Doctor C. Tuna, donde se encuadra toda la cosmética, dividida en varias gamas para dar solución a cualquier tipo de piel, junto a champús, cremas de masaje y aceites esenciales. VEGANOS o Farmasi, línea donde están todos los maquillajes, fragancias y aseo personal, como geles, jabones, pasta de dientes, crema de manos y bálsamos de labios. o Nutriplus, línea de suplementos nutricionales naturales, cafés, té y aloe para mejorar la salud.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Agente comercial. Intermediario de Comercio		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	No	0

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	27/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	0
--	---

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

27-marzo-2024

28/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN 25,5
	1. Reconocimiento Global y Legado de Calidad: Farmasi, con una trayectoria de más de 70 años en la industria, disfruta de un reconocimiento global respaldado por la calidad de sus productos. El legado del fundador, el Dr. Cevdet Tuna, en la creación de la primera fábrica farmacéutica en Turquía, refleja el compromiso histórico con estándares de calidad superiores.	
	2. Diversidad de Productos Innovadores: La extensa gama de productos, que abarca desde cuidado facial hasta suplementos nutricionales, no solo atiende las necesidades variadas de los clientes, sino que también destaca por la constante innovación. La inversión en investigación y desarrollo ha permitido a Farmasi lanzar más de 250 productos nuevos anualmente, manteniéndose a la vanguardia de las tendencias del mercado.	
	3. Modelo de Negocio Respaldado por la Legalidad Española: El Marketing Multinivel (MLM) de Farmasi se beneficia de la legalidad y regulación establecidas por la Ley 7/1996 de 25 de enero en España. Esto proporciona una base sólida para la operación del modelo de negocio, brindando confianza tanto a distribuidores como a clientes.	
	4. Capacitación Integral y Plataforma Tecnológica Avanzada: La inversión en la formación de distribuidores mediante programas de liderazgo y desarrollo de habilidades refuerza la capacidad de los colaboradores para tener éxito. La plataforma tecnológica en línea con herramientas de análisis y seguimiento de ventas potencia la autonomía y eficiencia de los distribuidores, creando un entorno propicio para el desarrollo continuo.	
	DEBILIDADES	
	1. Desconocimiento del Modelo MLM: La falta de familiaridad del público con el modelo MLM puede representar un desafío inicial para atraer distribuidores y clientes. Estrategias educativas y de concientización serán esenciales para abordar esta debilidad.	
	2. Dependencia Tecnológica: Aunque la plataforma tecnológica es una fortaleza, la dependencia de la tecnología puede presentar desafíos, especialmente para aquellos menos familiarizados con su uso. Garantizar un soporte adecuado y programas de capacitación será esencial	
	OPORTUNIDADES	
	1. Crecimiento del Marketing Multinivel (MLM) en España: El entorno legal y regulador favorable establecido por la Ley 7/1996 ofrece una	

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	29/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

<p>oportunidad única para el crecimiento del MLM en el mercado español. La estructura de compensación de Farmasi va más allá de la simple venta de productos, permitiendo la construcción de equipos y redes de distribución, generando oportunidades de ingresos significativos.</p> <p>2. Impacto Económico y Desarrollo Local: Farmasi tiene el potencial de convertirse en un motor económico para Alhaurín de la Torre, generando auto empleo y contribuyendo al desarrollo económico local. La oferta de oportunidades de emprendimiento con un kit de inicio mínimo puede atraer a residentes locales interesados en iniciar su propio negocio.</p> <p>3. Programas Educativos Específicos: El desarrollo de programas educativos específicos para personas mayores no solo contribuye a la salud de la comunidad, sino que también posiciona a Farmasi como una empresa comprometida con el bienestar general</p>	
AMENAZAS	
<p>1. Cambios Regulatorios y Percepción Pública: Posibles cambios en las regulaciones gubernamentales o en la percepción pública sobre el MLM podrían representar amenazas potenciales. Se debe monitorear de cerca cualquier desarrollo en este sentido.</p> <p>2. Competencia en el Sector de Belleza y Cuidado Personal: A pesar de la calidad de los productos, la competencia en la industria de belleza y cuidado personal es intensa. Estrategias sólidas de diferenciación y marketing son esenciales para destacar en un mercado competitivo</p>	

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1.- Conforme determina el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, y no habiendo alcanzado el proyecto presentado por **José Luis Escobar García**, con DNI ****8102****, la puntuación mínima para acceder al espacio de taller solicitado, procede su exclusión.

2.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital.

Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1. Excluir proyecto presentado por don **Francisco Javier Asenjo López**, con DNI ****9397****, al no haber alcanzado la puntuación de 30 puntos contemplada en el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal.

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>30/74</p> <p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649</p> <p>Fecha: 02/04/2024</p> <p>Hora: 10:31</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

2. Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VS-00002, RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don Alejandro Francisco Santaella Vera, con DNI **9852***, en nombre y representación de la mercantil DREAMSHOOTING SL, con CIF **0981***, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2024-VS-00002
Espacio solicitado.- Taller**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 29/02/2024, con CVE: 07E80021361600Y7R8G5O8M9K0, por don Alejandro Francisco Santaella Vera, con DNI **9852***, en nombre y representación de la mercantil **DREAMSHOOTING SL**, con CIF **0981***, que presenta solicitud de autorización de **uso de TALLER**, en el vivero de empresas municipal.

27-marzo-2024

31/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

27-marzo-2024

32/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La actividad que desarrolla la empresa tiene diferentes líneas de negocio: Producción Publicitaria. Además de producir spots publicitarios tradicionales, explorará la creación de contenido interactivo y campañas publicitarias integradas que aprovechan las tecnologías digitales emergentes. Contenido para Redes Sociales. Incluye la creación de contenido dinámico y fluido adaptado a los diferentes formatos de emisión. Producción Cinematográfica. Diseño, producción y postproducción de cortometrajes y largometrajes de ficción y documental. Cobertura de Eventos. Producción y realización de eventos sociales (bodas, fiestas, comuniones...) y corporativos (presentaciones de producto, inauguraciones, simposios...) ofreciendo tanto la grabación como la transmisión streaming, adaptando nuestra cobertura a formatos interactivos y experiencias inmersivas.

El sector audiovisual está experimentando un crecimiento sin precedentes, impulsado en gran medida por la popularidad de las plataformas de Video on Demand (VoD) y la omnipresencia de las Redes Sociales. Estas plataformas han transformado a las personas en consumidores voraces de contenido audiovisual, incrementando la demanda y el consumo de manera exponencial.

Según pone de manifiesto el interesado, la creación de contenido original y emocional se ha convertido en esencial para enganchar al espectador, invitándolo a consumir tanto el video completo, como el producto que presenta, movido más por la emoción que por la información que se transmita. Este enfoque no solo mejora la retención de atención sino que también fomenta una conexión más profunda con la audiencia

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Taller		
NOMBRE PROYECTO	DREAMSHOOTING SL		
FORMA JURÍDICA	Sociedad Limitada		
NOMBRE REPRESENTANTE	Alejandro Francisco Santaella Vera		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	No Aporta	0
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	2
	Máster en dirección cinematográfica (750 h) y máster en dirección de fotografía (500 h)		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	Superior a 4 años	5
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	No	0
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA	Proyecto de Nueva Creación	No	0

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

33/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CREACIÓN			
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	La actividad que desarrolla la empresa tiene diferentes líneas de negocio: <u>Producción Publicitaria</u> . Además de producir spots publicitarios tradicionales, explorará la creación de contenido interactivo y campañas publicitarias integradas que aprovechan las tecnologías digitales emergentes. <u>Contenido para Redes Sociales</u> . Incluye la creación de contenido dinámico y fluido adaptado a los diferentes formatos de emisión. <u>Producción Cinematográfica</u> . Diseño, producción y postproducción de cortometrajes y largometrajes de ficción y documental. <u>Cobertura de Eventos</u> . Producción y realización de eventos sociales (bodas, fiestas, comuniones...) y corporativos (presentaciones de producto, inauguraciones, simposios...) ofreciendo tanto la grabación como la transmisión streaming, adaptando nuestra cobertura a formatos interactivos y experiencias inmersivas.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Producción audiovisual		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Mucho	5
	Productora creativa especializada en el storytelling emocional, para crear contenido audiovisual publicitario único y personalizado para cada marca		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	Integración de técnicas cinematográficas avanzadas y narrativas emocionales que conectan directamente con el público objetivo		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			10

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDAD ES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2

27-marzo-2024

34/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)		
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
	TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO		

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL Puntuación
	- Se garantizan cambios si se sigue la metodología. - Se puede obtener el servicio desde cualquier parte del mundo. - Dispongo de un plan de marketing digital. - Experiencia de cliente muy personalizada con contacto diario. - Se necesita muy poca inversión para comenzar y funcionar.	
	DEBILIDADES	
	- Autoempleado (ahora mismo tiempo muy limitado para cada acción). - Personas que no confían en la metodología online.	
	OPORTUNIDADES	30
	- Hay mucha demanda. - Escasa inversión inicial. - Hay muy poca competencia. - Aumento patrón de consumo a través de RRSS	

27-marzo-2024

35/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	AMENAZAS	
	- Metodologías competenci con resultados	

En base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

- 1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.
- 2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, adjudicar **MÓDULO DE TALLER** a la mercantil **DREAMSHOOTING SL, con CIF **0981*****, representada por D. Alejandro Francisco Santaella Vera, con DNI ****9852*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.
- 3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.
- 4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.
- 5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.
- 6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.
- 7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).
- 8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	36/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Adjudicar **MÓDULO DE TALLER** a la mercantil DREAMSHOOTING SL, con CIF ****0981*****, representada por D. Alejandro Francisco Santaella Vera, con DNI ****9852*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VS-00003, RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIO. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don **Carlos Sesmero Otálora**, con DNI ****4903*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2024-VS-00003
Espacio solicitado.- Oficina**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

27-marzo-2024

37/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 01/03/2024, con CVE: 07E8002136E800A6M3O0F0N6T2, por don **Carlos Sesmero Otálora**, con DNI ****4903****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan

27-marzo-2024

38/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad que desarrolla la empresa es la rehabilitación de la voz en personas que presentan patología de la misma, así como entrenamiento, perfeccionamiento y prevención de la voz en personas que debido a su demanda vocal se encuentran en riesgo de desarrollarla. CNAE 9609 Otros servicios profesionales N.C.O.P. IAE 8992.

Según pone de manifiesto el solicitante, el proyecto nace de la necesidad de cubrir un servicio en la sociedad escasamente solventado. Según el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo una tercera parte de la población laboral son profesionales de la voz, es decir, son personas que utilizan la voz como herramienta fundamental de trabajo, y sin la cual no pueden desempeñar sus tareas con normalidad. De todos estos profesionales, solo algunos reciben formación específica para ejercer un uso saludable de su voz.

El servicio que se ofrecerá es un programa de rehabilitación/entrenamiento de voz de tres meses. Este programa incluye una sesión online en directo semanal vía zoom con ejercicios y dinámicas que ayuden a alcanzar los objetivos propuestos y se detallará el plan de acción diario para una semana vista, hasta la siguiente sesión individual. Además, todas las sesiones individuales quedarán grabadas, de modo que, si el cliente no tuviera claro alguna cuestión indicada, puede acceder sin problema a la sesión ya realizada antes.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	CARLOS SESMERO OTÁLORA		
FORMA JURÍDICA	Empresario individual		
NOMBRE REPRESENTANTE	Carlos Sesmero Otálora		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada Relacionada	3
	Graduado en logopedia		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	2
	Máster universitario en nuevas tendencias de investigación en ciencias de la salud		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
Alta en RETA 14/02/2024			
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		5
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Joven menor de 30 años	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA	Proyecto de Nueva Creación	No	0

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	39/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CREACIÓN			
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			7,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Rehabilitación de la voz en personas que presentan patología de la misma, así como entrenamiento, perfeccionamiento y prevención de la voz en personas que debido a su demanda vocal se encuentran en riesgo de desarrollarla.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Rehabilitación de la voz. (Logopedia). CNAE 9609 Otros servicios profesionales N.C.O.P. IAE 8992.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Poco	2,5
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	El servicio que se ofrecerá es un programa de rehabilitación/entrenamiento de voz de tres meses. Este programa incluye una sesión online en directo semanal vía zoom con ejercicios y dinámicas que ayuden a alcanzar los objetivos propuestos y se detallará el plan de acción diario para una semana vista, hasta la siguiente sesión individual. Además, todas las sesiones individuales quedarán grabadas, de modo que, si el cliente no tuviera claro alguna cuestión indicada, puede acceder sin problema a la sesión ya realizada antes. Por otro lado, se ofrecerá un servicio de soporte vía WhatsApp en la que se atenderán todas las cuestiones en relación a la realización de los ejercicios y dinámicas planteados de forma diaria: dudas con los ejercicios, sensaciones propioceptivas pre y post ejercicios, dificultades percibidas durante la semana, novedades que puedan modificar el plan de acción, etc.		
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			7,5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDAD ES / CONCILIACIÓN MEDIO	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
	Cumplirá con la normativa de	Si	2

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	40/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

AMBIENTE	medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.		
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)				
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0	
	Nº Contratos Superior 1 Año		0	
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0	
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)			
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo			
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)			
	TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL		No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN
	- Se garantizan cambios si se sigue la metodología. - Se puede obtener el servicio desde cualquier parte del mundo. - Dispongo de un plan de marketing digital. - Experiencia de cliente muy personalizada con contacto diario. - Se necesita muy poca inversión para comenzar y funcionar.	
	DEBILIDADES	
	- Autoempleado (ahora mismo tiempo muy limitado para cada acción). - Personas que no confían en la metodología online.	
	OPORTUNIDADES	30
	- Hay mucha demanda.	

27-marzo-2024

41/74

PERMANENTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Escasa inversión inicial.	
- Hay muy poca competencia.	
- Aumento patrón de consumo a través de RRSS	
- Metodologías competenci con resultados	
AMENAZAS	

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1.- La solicitud presentada, reúne los requisitos exigidos en la normativa de aplicación.

2.- Procede, previo estudio y valoración por parte de la Comisión Técnica, adjudicar **MÓDULO DE OFICINA** a don **Carlos Sesmero Otorla**, con DNI ****4903*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

3.- Los proyectos admitidos que no tengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12.2 del mismo texto legal que dispone que sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, (15 puntos si son espacios de coworking), quedando excluidos o inadmitidos los proyectos que no alcancen dicha puntuación mínima.

4.- Apercibir en el caso de empresas que no hubieran iniciado su actividad en la fecha de la presentación de la solicitud, que la autorización estará condicionada a que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, los promotores de dicha actividad empresarial deberán acreditar tanto su constitución como el inicio de la actividad, mediante la presentación de la documentación relacionada en los puntos b (CIF), c, d, e y g del artículo 11.2. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado la documentación requerida, se entenderá que opera la condición resolutoria, dejando sin efecto la autorización condicionada.

5.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de los espacios, deberán formalizar contrato conforme al modelo incluido en el Anexo IV del presente Reglamento, al que se adjuntará inventario (Anexo V) donde se relacionen los bienes muebles con los que está dotado cada uno de los espacios autorizados y que se ponen a disposición de los/as beneficiarios/as. Esta formalización deberá producirse en el plazo máximo de diez días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución del procedimiento, o, en su caso, al de la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 13.2, siendo condición previa al inicio de la ocupación del espacio autorizado.

6.- La ocupación de los espacios autorizados deberá realizarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato. Transcurrido este plazo sin que se haya producido dicha ocupación, la adjudicación podrá quedar sin efecto, previa resolución expresa del órgano competente, pasando a autorizarse el uso del espacio al proyecto con mejor puntuación en la bolsa de proyectos empresariales.

7.- Los solicitantes que hayan obtenido autorización para el uso de módulos de oficina y taller deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los siguientes límites mínimos: Responsabilidad civil: 150.000 euros. — Límite por víctima: 150.000 euros. — Garantías mínimas: robo, incendio y roturas (continente 40.000 euros/contenido 10.000 euros).

8.- Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	42/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Adjudicar **MÓDULO DE OFICINA** a **D. Carlos Sesmero Otálora**, con DNI ****4903*****, en función de la disponibilidad del espacio solicitado y de la puntuación obtenida.

2.- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VS-00004, RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por don **José Luís Escobar García**, con DNI ****8102*****, que presenta solicitud de autorización de uso de **OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2024-VS-00004
Espacio solicitado.- Oficina**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano

27-marzo-2024

43/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 1/03/2024, con CVE: 07E800213A580016E4J9P7U1C9, por don **José Luís Escobar García**, con DNI **8102***, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

27-marzo-2024

44/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad que desarrolla la empresa es un centro especializado en el tratamiento y/o prevención de patologías complejas relacionadas con el sistema microcirculatorio y desequilibrios digestivos; así como en la prevención y recuperación de lesiones deportivas, y el apoyo en el rendimiento del deportista. Según pone de manifiesto el interesado se realizan técnicas como: Terapia físico vascular BEMER (dispositivo médico tipo 2a), Biorresonancia (dispositivo médico tipo 2a), Biomagnetismo, fitoterapia y suplementación natural, entre otras.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE			
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)			
REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	José Luís Escobar García (Centro Vitalud)		
FORMA JURÍDICA	Empresario individual		
NOMBRE REPRESENTANTE	José Luís Escobar García		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	No Aporta	0
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	No Aporta	0
	Aporta títulos pero no acredita que sean superiores a 25 horas		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
	No acredita experiencia destacable en sector de actividad		
	TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)		0
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mayor de 45 años	2,5
	Demandante de Empleo	No	0
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	No	0
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			2,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)	
RAZÓN SOCIAL	
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	centro especializado en el tratamiento y/o prevención de patologías complejas relacionadas con el sistema microcirculatorio y desequilibrios digestivos; así como en la prevención y

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	45/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ECONÓMICA	recuperación de lesiones deportivas, y el apoyo en el rendimiento del deportista. Venta de equipos Bemer		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	Tratamiento y/o prevención de patologías complejas relacionadas con el sistema microcirculatorio y desequilibrios digestivos; así como en la prevención y recuperación de lesiones deportivas, y el apoyo en el rendimiento del deportista. Comercio		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Nada	0
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	Si	5
	Equipo médico de mejora de salud que mejora un aumento del rendimiento y la oxigenación de tejidos y con ello en la recuperación post entrenamiento		
			5

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)			
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0
	Nº Contratos Superior 1 Año		0
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0
TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)			

27-marzo-2024

46/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo		
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)		
	TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO		0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIE NTO INTERNACION AL	Describe acciones a futuro	No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)			
PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN 22,5
	- Tiene los clientes y conoce sus necesidades. - Producto y servicio único. La combinación de tratamiento y tecnología BEMER les diferencia de cualquier otro centro - Certificación médica de los equipos con los que trabaja - Recursos financieros propios. - Precios competitivos. - Atención al cliente - Uso de redes sociales como medio de comunicación y venta. - La confianza de estar respaldado por una marca y empresa como es BEMER.	
	DEBILIDADES	
	-	
	OPORTUNIDADES	
	- Muchas, al trabajar en el campo de la salud. Todas las personas son potenciales clientes.	

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	47/74 FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20242205649
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- El auge en el deporte y en conseguir el máximo rendimiento les convierte en un centro de referencia por los beneficios que podemos lograr con los tratamientos.	
- Cada año aportarán mejor y diferente tecnología con patentes registradas.	
AMENAZAS	
- Oros centros como amenaza	

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1. Conforme determina el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, y no habiendo alcanzado el proyecto presentado por **José Luís Escobar García**, con DNI ****8102*****, la puntuación mínima para acceder al espacio de oficina solicitado, procede su exclusión.

2. Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital.

Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1. Excluir proyecto presentado por don **José Luís Escobar García**, con DNI ****8102*****, al no haber alcanzado la puntuación de 30 puntos contemplada en el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal.

2. Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VS-00005, RELATIVA A CESIÓN DE ESPACIO. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	48/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de uso de las instalaciones del vivero por doña **María Jesús Jodar Ruiz**, con DNI ****1080*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente.- 2024-VS-00005
Espacio solicitado.- Oficina**

INFORME SOBRE CESIÓN DE ESPACIO DEL VIVERO DE EMPRESAS MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 162 de 26 de agosto de 2019), son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno.

En consecuencia con lo anterior, y conforme dispone el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 4/03/2024, con CVE: 07E800213F2C00B4Z5S3C1H9H5, por doña **María Jesús Jodar Ruiz**, con DNI ****1080*****, que presenta solicitud de autorización de **uso de OFICINA**, en el vivero de empresas municipal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. (BOP de Málaga nº 162, de 26 de agosto de 2019).
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el título III del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas se regula la selección de los proyectos empresariales. De acuerdo con el artículo 12.3, una vez evaluadas las solicitudes presentadas, la comisión Técnica elevará al órgano competente para resolver propuesta de adjudicación de cesión de espacios del vivero de empresas de este municipio.

La citada propuesta deberá indicar los proyectos admitidos y excluidos, indicando las puntuaciones obtenidas según los criterios de baremación recogidos en el presente artículo, así como aquéllos respecto de los cuales se

27-marzo-2024

49/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

proponga el otorgamiento de la correspondiente autorización de cesión de uso, en función de la disponibilidad de los espacios solicitados. Los proyectos admitidos que no obtengan espacio, se integrarán en la bolsa de proyectos empresariales regulada en el artículo 14.

De acuerdo con el artículo 13.1 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, a vista de la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, el órgano competente adoptará la correspondiente resolución, la cual será notificada a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, título II, podrán solicitar autorización de uso de las distintas instalaciones del vivero (incluido el coworking): a) Empresas nuevas: que comiencen su actividad económica con la instalación en el vivero de empresas. b) Empresas recientes: aquellas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a 2 años antes de la solicitud de espacio en el Vivero. A estos efectos se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los trabajadores Autónomos y la del alta en el IAE, siempre que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha del establecimiento como trabajadores autónomos no hayan estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad correspondiente por el mismo o similar tipo de actividad y con el compromiso de no realizar en el Vivero aquella actividad antecedente.

El plan de empresa presentado, define la idea a desarrollar de forma entendible, así como el producto o servicio que se va a desarrollar, el motivo por el que ha elegido, sus elementos diferenciadores respecto a la competencia, se escoge una forma jurídica para la empresa que se adapta razonadamente a sus características.

La solicitante explica el ciclo de prestación de servicios de su empresa, detallando los pasos para que su empresa funcione. Conoce los requisitos de los recursos económicos que requerirá, así como la rentabilidad del negocio, identificando los recursos contables que se requieren para emprender el negocio. Se elabora un plan de inversión y plan de financiación. Incluye en todo caso, una cuenta de resultados, un balance de situación y un plan de tesorería. Plantea ratios tanto financieros como económicos que dan idea de la viabilidad del proyecto.

La actividad que desarrolla la empresa es educación en nuevas tecnologías, centrándose especialmente en programación y robótica, con la integración de Inteligencia Artificial, dirigida a niños de primaria, con edades que oscilan entre los 7 y los 12 años. CNAE 8559: Otra educación n.c.o.p. (no clasificada en otra parte). IAE 933.9: Otras actividades de enseñanza.

Según pone de manifiesto la interesada, “PlayerOne Academy” busca llenar el vacío educativo en nuevas tecnologías para niños de primaria, ofreciendo programas y servicios innovadores adaptados a las necesidades y niveles de los niños en esta franja de edad. Ofrecerá una amplia gama de programas educativos diseñados para brindar a los niños una experiencia integral en programación y robótica con integración de IA (inteligencia artificial). Los cursos están adaptados a diferentes niveles de habilidad y se dividen en tres niveles para la programación y dos niveles para la robótica inicialmente. Cada uno está diseñado para satisfacer las necesidades específicas de los niños en diferentes etapas de su desarrollo y todos contemplan la IA como concepto clave dentro de su aprendizaje, dado la importancia y relevancia de la IA en los últimos años.

Analizada la solicitud presentada, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se emite el siguiente informe técnico de valoración del proyecto presentado:

INFORME TÉCNICO VALORACIÓN PROYECTOS VIVERO DE EMPRESAS ALHAURÍN DE LA TORRE
IDENTIFICADOR DEL PROMOTOR/A/ES/AS (C, D y H)

27-marzo-2024

50/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

REGISTRO GENERAL			
REGISTRO INTERNO			
SELECCIÓN DE ESPACIO	1ª OPCIÓN	2ª OPCIÓN	3ª OPCIÓN
	Oficina		
NOMBRE PROYECTO	María Jesús Jodar Ruiz (PlayerOne Academy)		
FORMA JURÍDICA	Empresaria individual		
NOMBRE REPRESENTANTE	María Jesús Jodar Ruiz		PUNTUACIÓN
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	Reglada No Relacionada	1
	Licenciada en economía / Licenciada en ciencias actuariales y financieras		
	FORMACIÓN ESPECÍFICA	Experto/master superior a 250h.	0,5
	Curso administrativo comercial (800 h), curso seminario emprende 21		
	EXPERIENCIA DESTACABLE	No Aporta	0
TOTAL PUNTOS CUALIFICACIÓN (máximo 5 puntos)			1,5
GRUPOS DESFAVORECIDOS	Colectivo Desfavorecido	Mujer	2,5
	Demandante de Empleo	Si, presenta DARDE	2,5
NUEVA CREACIÓN	Proyecto de Nueva Creación	Si	5
TOTAL IDENTIFICACIÓN PROMOTOR/A/ES/AS			11,5

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (B)			
RAZÓN SOCIAL			
DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	Educación en nuevas tecnologías, centrándose especialmente en programación y robótica, con la integración de Inteligencia Artificial, dirigida a niños de primaria, con edades que oscilan entre los 7 y los 12 años.		
PRODUCTO O SERVICIO PRINCIPAL	CNAE 8559: Otra educación n.c.o.p. (no clasificada en otra parte). IAE 933.9: Otras actividades de enseñanza.		
INNOVACIÓN	Grado de Innovación	Poco	2,5
	La actividad que desarrolla la empresa es educación en nuevas tecnologías, centrándose especialmente en programación y robótica, con la integración de Inteligencia Artificial. Según pone de manifiesto la interesada, "PlayerOne Academy" busca llenar el vacío educativo en nuevas tecnologías para niños de primaria, ofreciendo programas y servicios innovadores adaptados a las necesidades y niveles de los niños en esta franja de edad. Ofrecerá una amplia gama de programas educativos diseñados para brindar a los niños una experiencia integral en programación y robótica con integración de IA (inteligencia artificial).		
VALOR AÑADIDO	¿Presenta Valor Añadido?	No	0
TOTAL DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO			2,5

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	51/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

VIABILIDAD DEL PROYECTO (A)			
VIABILIDAD TÉCNICA	¿Se ajusta a las demandas del entorno empresarial?	Encaja en el entorno empresarial	4
VIABILIDAD ECONOMICA-FINANCIERA	¿Presenta viabilidad económico-financiera?	Es viable	4
	Presenta previsión económico financiera con saldos positivos para los tres ejercicios siguientes		
CALIDAD PROYECTO-COHERENCIA	¿Hay coherencia/calidad en el proyecto?	Si	2
	Se trata de un proyecto coherente y con calidad		
TOTAL VIABILIDAD DEL PROYECTO			10

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE (G)			
IGUALDAD OPORTUNIDADES / CONCILIACIÓN	Respetará la política de igualdad de oportunidades del empleo.	Si	2
MEDIO AMBIENTE	Cumplirá con la normativa de medioambiente de la actividad económica. Y extensivo a sus proveedores y clientes.	Si	2
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	Cumplirá con la normativa de PRL exigida por la actividad económica.	Si	1
TOTAL IGUALDAD DE OPORTUNIDADES/PRL/M.AMBIENTE			5

GENERACIÓN DE EMPLEO (E y F)				
GENERACIÓN EMPLEO	Nº Contratos Indefinidos		0	
	Nº Contratos Superior 1 Año		0	
	Nº Contratos Inferior 1 Año		0	
	TOTAL GENERACIÓN EMPLEO (máximo 10 puntos)			
CONTRATO COLECTIVO RIESGO	Nº Contratos Colectivo Riesgo			
	TOTAL CONTRATO COLECTIVO RIESGO (máximo 5 puntos)			
	TOTAL GENERACIÓN DE EMPLEO			0

POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL (J)			
POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL	Describe acciones a futuro	No tiene	0
TOTAL POSICIONAMIENTO INTERNACIONAL			0

PROGRAMA FORMATIVO (I)

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0	52/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROGRAMA FORMATIVO (INDICE / CÁMARA / COMERCIO / OTROS)		No	0
TOTAL PROGRAMA FORMATIVO			0

VALORACIÓN FINAL (DAFO)		
VALORACIÓN FINAL	FORTALEZAS	TOTAL PUNTUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> • Innovación tecnológica: Estamos posicionados para capitalizar la creciente demanda de educación en tecnología. Nuestra oferta de programas innovadores y actualizados no solo se adapta a las últimas tendencias y avances tecnológicos, sino que también integra de manera proactiva la inteligencia artificial para enriquecer la experiencia educativa y preparar a nuestros estudiantes para el futuro digital. • Personal cualificado: Contamos con un equipo de instructores altamente cualificados, comprometidos con los niños y la educación en tecnología. Esta combinación de competencia profesional y empatía hacia los niños nos permite ofrecer una experiencia educativa de alta calidad, donde los estudiantes se sienten bienvenidos y motivados a aprender. Este enfoque no solo genera confianza entre 	29
	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Empresa de nueva creación: Como empresa de nueva creación, enfrentamos el desafío de establecernos en un mercado competitivo y ganarnos la confianza de los clientes. La falta de reconocimiento de marca puede dificultar nuestro crecimiento inicial y requerirá un esfuerzo adicional en términos de marketing y promoción. • Falta de confianza de los clientes: Dado que somos una empresa nueva, la falta de historial y reputación puede generar desconfianza entre los clientes potenciales. Construir una base sólida de clientes leales requerirá un esfuerzo constante en términos de calidad del servicio y satisfacción del cliente. • Centro único: Dependemos de un único centro físico, con una única oficina para ofrecer nuestros servicios, lo que nos expone a limitaciones de capacidad 	
	<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hay mucha demanda. - Escasa inversión inicial. - Hay muy poca competencia. - Aumento patrón de consumo a través de RRSS 	
	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subestimación de la importancia de habilidades tecnológicas: Esto implica que algunas personas podrían no reconocer la relevancia de adquirir habilidades en tecnología para el futuro de sus hijos, lo que a su vez podría restringir las oportunidades de crecimiento y sostenibilidad de la escuela. • Gran rivalidad: Operamos en un mercado altamente competitivo con numerosos competidores que ofrecen servicios similares, lo que puede dificultar nuestra capacidad para diferenciarnos y captar la atención de 	

27-marzo-2024

53/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

	los clientes	
--	--------------	--

A la vista de la exposición fáctica y normativa de aplicación se informa:

1. Conforme determina el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, sólo serán admitidos aquellos proyectos empresariales que obtengan una puntuación superior a 30 puntos, y no habiendo alcanzado el proyecto presentado por doña **María Jesús Jodar Ruiz**, con DNI **1080***, la puntuación mínima para acceder al espacio de taller solicitado, procede su exclusión.

2. Dar traslado de éste informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital.

Fdo.- La Técnico de Formación y Empleo. Matilde Benítez Reguera.”.

Examinada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el órgano gestor y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del Régimen interior y funcionamiento del vivero de empresas, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1. Excluir proyecto presentado por doña **María Jesús Jodar Ruiz**, con DNI **1080***, al no haber alcanzado la puntuación de 30 puntos contemplada en el artículo 12.2 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal.

2. Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas y art. 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo: María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00003, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 14. Antes de comenzar el debate y votación del presente punto, el Tercer Teniente de Alcalde, D. Abel Perea Sierra, indicó que se abstendría en aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, abandonando la sala durante el debate y votación del presente punto.

Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	54/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 14, por don Carlos Dario Perea Sierra, con DNI **7264***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

“Expediente- 2023-VS-00001

Prórroga.- 2024-VP-00003

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 5/02/2024, por don Carlos Dario Perea Sierra, con DNI **7264***, titular de la oficina n.º 14 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de abril de 2023, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2023-VS-00001, a don Carlos Dario Perea Sierra, con DNI **7264***, siendo formalizado contrato del día 1de mayo de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0

55/74

PRIMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
CARLOS DARIO PEREA SIERRA	**7264***	Oficina 14	5/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a D. Carlos Dario Perea Sierra.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año a don Carlos Dario Perea Sierra, con DNI **7264***.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00004, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	56/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ESPACIO OFICINA Nº 13. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 13, por Estela María Espinosa Morales, con DNI **7291***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00004
Prórroga.- 2024-VP-00004**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 07/02/2024, por doña Estela María Espinosa Morales, con DNI **7291***, titular de la oficina n.º 13 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de marzo de 2022, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00004, a doña Estela María Espinosa Morales, con DNI ****918**, siendo formalizado contrato del día 22 de abril de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las

27-marzo-2024

57/74

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
ESTELA MARÍA ESPINOSA MORALES	**7291***	Oficina 13	7/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a D^a. Estela María Espinosa Morales, con DNI **7291***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a doña Estela María Espinosa Morales, con DNI **7291***.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

27-marzo-2024

58/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00005, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 33. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 33, por don Daniel Pérez Alarcón, con DNI **8536***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2023-VS-00005
Prórroga.- 2024-VP-00005**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 9/02/2024, por don Daniel Pérez Alarcón, con DNI **8536***, titular de la oficina n.º 33 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de abril de 2023, se acordó la cesión de espacio en el expediente 2023-VS-0005, a don Daniel Pérez Alarcón, con DNI **4273***, siendo formalizado contrato del día 01 de mayo de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga

27-marzo-2024

59/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
DANIEL PÉREZ ALARCÓN	**8536***	Oficina 33	9/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a D. Daniel Pérez Alarcón, con DNI **8536***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo. “

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año a don Daniel Pérez Alarcón, con DNI **8536***.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	60/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00006, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 30. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 30, por doña Noelia Barba Bonilla, con DNI **4273***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00012
Prórroga.- 2024-VP-00006**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 12/02/2024, por doña Noelia Barba Bonilla, con DNI **4273***, titular de la oficina n.º 30 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2022, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00012, a doña Noelia Barba Bonilla, con DNI **4273***, siendo formalizado contrato del día 01 de junio de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga

27-marzo-2024

61/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
NOELIA BARBA BONILLA	**4273***	Oficina 30	12/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a D^a. Noelia Barba Bonilla, con DNI **4273***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo. “

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año a doña Noelia Barba Bonilla, con DNI **4273***.
- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

27-marzo-2024

62/74

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00007, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 31. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 31, por don Marcelo Miñano Vargas, con DNI **7009***, representante de la entidad **OG SHACK HOT SAUCES S.L.**, con CIF **7637***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00010
Prórroga.- 2024-VP-00007**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 15/02/2024, por don Marcelo Miñano Vargas, con DNI **7009***, representante de la entidad **OG SHACK HOT SAUCES S.L.**, con CIF **7637***, titular de la oficina n.º 31 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2022, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00010, a la entidad OG SHACK HOT SAUCES S.L., con CIF **7637***, siendo formalizado contrato del día 01 de junio de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

27-marzo-2024

63/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
OG SHACK HOT SAUCES S.L.	**7637***	Oficina 31	15/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad **OG SHACK HOT SAUCES S.L.**, con CIF ****7637*****.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo”.

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	64/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad **OG SHACK HOT SAUCES S.L.**, con CIF ****7637*****.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la entidad interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00008, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 18. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 18, por doña Lara Clara Goodacre, con NIE ****7458*****.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2023-VS-00004
Prórroga.- 2024-VP-00008**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 6/02/2024, por doña Lara Clara Goodacre, con NIE ****7458*****, titular de la oficina n.º 18 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de abril de 2023, se resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00004, a doña Lara Clara Goodacre, con NIE ****7458*****, siendo formalizado contrato del día 01 de mayo de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta

27-marzo-2024

65/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
LARA CLARA GOODACRE	**7458***	Oficina 18	6/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a Lara Clara Goodacre, con NIE **7458***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benitez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

27-marzo-2024



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	66/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año a doña Lara Clara Goodacre, con NIE **7458***

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00009, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO OFICINA Nº 34. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga de la oficina n.º 34, por Dña. Laura Domínguez Castro, con DNI **8017***.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2023-VS-00002
Prórroga.- 2024-VP-00009**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 16/02/2024, por doña Laura Domínguez Castro, con DNI **8017***, titular de la oficina n.º 34 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

27-marzo-2024

67/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de abril de 2023, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2023-VS-00002, a doña Laura Domínguez Castro, con DNI **8017***, siendo formalizado contrato del día 1 de mayo de 2023.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	DNI	ESPACIO	FECHA REGISTRO
LAURA DOMÍNGUEZ CASTRO	**8017***	Oficina 34	16/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año, a Dña. Laura Domínguez Castro, con DNI **8017***.
- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

27-marzo-2024

68/74

PRIMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.“

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una primera prórroga por un año a Dña. Laura Domínguez Castro, con DNI **8017***.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VP-00010, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL ESPACIO TALLER Nº 7. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de solicitud de prórroga del taller n.º 7, por D. Álvaro Calafat Cueto, con DNI **7396***, representante de la entidad **ALVARO CALAFAT 1995 SDAD COOP. ANDALUZA**, con CIF **0514***

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del departamento gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno, con el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2022-VS-00007
Prórroga.- 2024-VP-00010**

INFORME

27-marzo-2024

69/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente al escrito presentado en registro de entrada general de fecha 19/02/2024, por don Álvaro Calafat Cueto, con DNI **7396***, representante de la entidad ALVARO CALAFAT 1995 SDAD COOP. ANDALUZA, con CIF **0514***, titular del taller n.º 7 del Vivero de Empresas Municipal, en el que solicita prórroga del espacio cedido.

HECHOS

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de mayo de 2022, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2022-VS-00007, a la entidad la entidad ALVARO CALAFAT 1995 SDAD COOP. ANDALUZA, con CIF F10514354, siendo formalizado contrato del día 01 de junio de 2022.

SEGUNDO: En relación a la solicitud de prórroga de espacio tal y como dispone el artículo 11.7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal, la empresa solicitante ha entregado la siguiente documentación: Certificado actualizado de la Administración Tributaria relativo al estado de alta en el censo de empresarios; Certificado actualizado de estar al corriente de pagos con las administraciones tributarias autonómicas y estatal, así como de la seguridad social y seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y multirriesgos con los límites mínimos establecidos en el precitado Reglamento.

TERCERO: En concordancia con lo contemplado en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que regula el régimen de autorizaciones de cesión de uso de espacios, dispone que Las autorizaciones se concederán por un plazo máximo de un año, pudiendo concederse hasta dos prórrogas con el mismo límite, siendo, por tanto, la duración máxima de la autorización de hasta 3 años. Las solicitudes para la prórroga de las autorizaciones deberán presentarse, al menos, con 1 mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia de la autorización correspondiente. Las solicitudes de prórroga sobre el espacio ocupado previstas en este apartado tendrán prioridad sobre otras solicitudes sobre dicho espacio, así como sobre la bolsa prevista en el artículo 14. La prórroga será acordada por el órgano competente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, pudiendo denegarse a la vista de incumplimientos del usuario respecto a lo establecido en el presente reglamento o por motivos de cambios en las circunstancias de uso o funcionamiento de las instalaciones que desaconsejen la renovación de la autorización, o por razones de interés público cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

A mayor abundamiento, la estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, dispone que el contrato tendrá una duración de un año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. La prórroga deberá ser solicitada por el/la viverista con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del presente contrato y autorizada expresamente por el Ayuntamiento.

CUARTO: Mediante petición formulada al efecto, por parte de la viverista que se relaciona a continuación, se ha solicitado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, prórroga del contrato.

TITULAR	CIF	ESPACIO	FECHA REGISTRO
ALVARO CALAFAT 1995 SDAD COOP. ANDALUZA	**0514***	Taller 7	19/02/2024

Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe, propone a la Comisión Técnica la adopción del siguiente acuerdo:

27-marzo-2024

70/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad Alvaro Calafat 1995 SDAD COOP. ANDALUZA, con CIF **0514***.

- Dar traslado de este informe a la Comisión Técnica, a fin de que dicte propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

Analizada la solicitud presentada, y el informe formulado al respecto por el departamento gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

- Aprobar de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y estipulación cuarta del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la autorización de una segunda prórroga por un año, a la entidad Alvaro Calafat 1995 SDAD COOP. ANDALUZA, con CIF **0514***.

- Dar traslado de esta propuesta al órgano competente, quien adoptará la oportuna resolución, que será notificada individualmente a la entidad interesada, conforme a lo previsto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Promoción del Deporte, Innovación y Empleo.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL VIVERO DE EMPRESAS SOBRE EL EXPTE. 2024 VE-00004, RELATIVA A LA SOLICITUD DE EXTINCIÓN DEL ESPACIO OFICINA Nº 11. Figura en el expediente la siguiente propuesta de la Comisión Técnica del Vivero de Empresas de 21 de marzo de 2024:

“PROPUESTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Visto el expediente que se tramita de extinción de la autorización para el uso del espacio ocupado por finalización del periodo de vigencia de la autorización concedida a doña Concepción Pérez Cerván, con DNI ****495**, titular de la oficina n.º 11 del Vivero de Empresas Municipal.

Visto el informe formulado al respecto por el órgano gestor, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del vivero de empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que determina que son funciones de la Comisión Técnica entre otras, previo informe no vinculante del órgano gestor, valorar y elevar al órgano competente para resolver, propuesta de exclusión, adjudicación, prórroga o

27-marzo-2024

71/74

PERMANENTE - FECHA

<p>CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

extinción en relación a la cesión de espacios del vivero a los usuarios, en función del cauce formal oportuno; en el siguiente tenor literario:

**“Expediente- 2021-VS-00002
Extinción.- 2024-VP-00004**

INFORME

Dª Matilde Benítez Reguera, técnica de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en base al artículo 172 del ROF emite el siguiente informe referente a la extinción de la autorización por finalización de contrato para el uso del espacio ocupado por doña Concepción Pérez Cerván, con DNI ****495**, titular de la oficina n.º 11 del Vivero de Empresas Municipal.

HECHOS

Primero: Doña Concepción Pérez Cerván, con DNI ****495**, con fecha 8/03/2021, formuló solicitud de autorización de uso de espacio en el vivero de empresas municipal.

Segundo: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 26 de marzo de 2021, resolvió la cesión de espacio en el expediente 2021-VS-00002, a doña Concepción Pérez Cerván, con DNI ****495**, siendo formalizado contrato del día 14 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según lo previsto en el artículo 19.1.a) del Reglamento de Régimen Interior y Funcionamiento del Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, (B.O.P. de Málaga n.º 162, de 26 de agosto de 2019), son causas de extinción de la autorización para el uso de los espacios del Vivero de Empresas, previa resolución, “La finalización del periodo de vigencia de la autorización que se haya concedido”. A su vez, se dispone en el artículo 19.4 que “la extinción de la autorización en el supuesto de la letra a del apartado 1º, se producirá por el cumplimiento del plazo previsto en la autorización o su prórroga”.

A mayor abundamiento, el artículo 4 del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, establece que el contrato tendrá una duración de 1 año, prorrogable de forma anual por un periodo máximo de dos anualidades más a instancia del empresario. En ningún caso, la duración de los posibles contratos, incluyendo sus prórrogas, aunque se refieran a espacios distintos, podrá ser superior a un periodo de 3 años. Transcurrido dicho plazo, se dejarán de prestar los servicios objeto de este contrato, procediendo el viverista, sin necesidad de requerimiento, a desalojar el local sin derecho indemnizatorio alguno a su favor. Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la viverista procederá a desalojar si derecho indemnizatorio alguno en su favor, en el mismo estado que ahora lo recibe, siendo de su cuenta y cargo del viverista todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar la oficina al estado originario en que la recibió así como por los daños causados por él o por terceros que de él dependan en las zonas comunes.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10, del contrato de prestación de servicios del vivero de empresas de Alhaurín de la Torre, la empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, ha depositado la cantidad de 185,44 euros, correspondiente a dos mensualidades, que le será retenida hasta la resolución o término de este contrato. Dicha cantidad configurará el Fondo Especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario, pudiendo el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, detraer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente, está afecta a las consecuencias establecidas en la estipulación novena del presente documento”.

27-marzo-2024

72/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Tercero.- En consonancia con lo dispuesto en la estipulación séptima del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, son obligaciones del empresario “Devolver el local y el mobiliario al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a la finalización o resolución contractual (por la causa que fuere), en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido. Será responsable el empresario del uso negligente de los servicios objeto del presente contrato. Todas las mejoras realizadas por el Empresario en el local fuera por la causa que fuere, quedarán a beneficio de la oficina sin derecho indemnizatorio a favor del empresario”.

Dispone la estipulación novena del contrato de prestación de servicios del Vivero de Empresas de Alhaurín de la Torre, que “Finalizado el contrato por cualquier causa, el/la VIVERISTA efectuará el desalojo del local y su entrega libre, vacuo y expedido a la libre disposición de El AYUNTAMIENTO, en el mismo estado en que ahora lo recibe, siendo de cuenta y cargo del VIVERISTA todas las reparaciones que hayan de realizarse para acomodar el espacio cedido al estado originario en que lo recibió, así como por los daños causados por ella o por terceros que de ella dependan en las zonas comunes”.

Cuarto.- Examinada la normativa de referencia, en base a la fundamentación expuesta, por la funcionaria que suscribe se informa:

1.- Procede la extinción de la autorización para el uso del espacio de oficina n.º 11, ocupada por Dña. Concepción Pérez Cerván, con DNI ****495**, del vivero de empresas municipal, finalizando contrato el día 14/04/2024.

2.- Una vez se proceda a la devolución de las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido, deberá procederse a la devolución de la fianza.

3.- A partir del 14 de abril de 2024, no procede seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe, que se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho. En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- Matilde Benítez Reguera. Técnica de Formación y Empleo.”

De acuerdo con el informe técnico formulado por el órgano gestor, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Extinguir la autorización para el uso del espacio de la oficina n.º 11, ocupada por doña Concepción Pérez Cerván, con DNI ****495**, del Vivero de Empresas Municipal, por finalización de contrato el día 14/04/2024.

2.- Proceder a la devolución de la fianza, una vez se devuelva las llaves de acceso y comprobado el estado del espacio cedido.

3.- Proceder a no seguir cargando el importe correspondiente a las mensualidades por la ocupación del espacio, a partir del 14 de abril de 2024

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. Fdo.- María del Mar Martínez González. Concejala Delegada de Comercio, Innovación y Empleo y Disciplina Urbanística.”

27-marzo-2024

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0



CVE: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	73/74 FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40	DOCUMENTO: 20242205649 Fecha: 02/04/2024 Hora: 10:31
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 26.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 27.-ASUNTOS URGENTES. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:50, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA
AUXILIADORA

27-marzo-2024

74/74

FIRMANTE - FECHA

CVE:
07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/03/2024
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 02/04/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/04/2024 10:31:40

DOCUMENTO: 20242205649
Fecha: 02/04/2024
Hora: 10:31

CSV: 07E80021A7D100Y7W9E3J7O4P0

